



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 728.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 26 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 25.05.2010 de Cristian Mora Llanos, R.U.T. 12.920.842-1 factor de comercio, con domicilio en la comuna de Temuco, Villa Langdon pasaje 11 #540, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un acto público de carácter deportivo denominado "Choque de Estrellas". Id.Doc.8674688.-

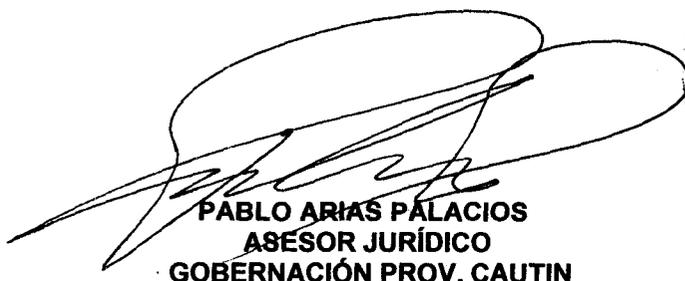
CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público de carácter deportivo denominado "Choque de Estrellas" con la finalidad de recaudar fondos pro ayuda de la persona que indica quien padece de cáncer al pulmón. El Partido de Fútbol en que consiste el evento, se desarrollará en la comuna y ciudad de Temuco, el día miércoles 26 de mayo de 2010, desde las 20:00 horas, en el Estadio Bicentenario Germán Becker.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugar dispuestos en el considerando Único de la presente Resolución, **en horario de 20:00 a 22:00 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Actos Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8680520.-